

DECRETO Nº: 2026/05094

Fecha: 23/03/2026

Nº Expediente: 3767_GE01_2025_02919

Asunto: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES 2026



DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIDADANA POR EL QUE SE DECLARAN DESISTIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES - AÑO 2026 -

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, esta Teniente de Alcalde Delegada ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 1500/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuVhH8dn9znX9ZAMqZVZnKV7Fz), se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables - Año 2026 - (CSV: uVOFm7SFLX52pGvZzPwu99HPbn63g), dotándose a dicha Convocatoria de un crédito total de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -SERV. SOC. CONV. PRYTOS. Y ACTUAC. SOCIALES E ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución: -Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €); -Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: CIEN VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)-.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2026, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, el extracto de la Convocatoria de subvenciones arriba mencionada.

TERCERO.- Con fecha 29 de enero de 2026, tuvo lugar la finalización del plazo de 15 días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2.

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2026, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimotercera, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes de sendas Líneas (CSV:uVOFmbgG6sNa8N6UJX3BwUDwgPH67A).

Con fecha 20 de febrero de 2026, la Secretaria del mencionado órgano colegiado comunicó a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 24 de febrero, a las 8:30 h

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, tras el análisis y examen de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmr6CBuk3UGAxHeLWWexBDsCb3Z

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

23/03/2026 13:15:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

23/03/2026 13:16:36 CET

requisitos exigidos en las Bases Regulatoras para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica elevó sendos informes al órgano instructor, quien, con fundamento en los mismos, dictó, por un lado, requerimiento de subsanación (CSV: uVOFmYLsDrXGRsYPcWcbyTccyQcQFp) y, por otro lado, el correspondiente Decreto de aprobación de la relación provisional de solicitudes inadmitidas Línea 1 y Línea 2 (CSV: uVOFmV8kfHANWMgmZeppusP2CHvzH).

Conforme a lo estipulado en las Bases Novena y Decimocuarta, ambos actos administrativos fueron publicados el día 27 de febrero de 2026 en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, concediéndose a las entidades afectadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para cumplimentar el requerimiento de subsanación y para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

SEXTO.- Con fecha 18 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar el día 20 de marzo de 2026, a las 12:30, a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria con el objeto de examinar, entre otros aspectos, la documentación aportada por las entidades requeridas y, en su caso, emitir informe sobre las solicitudes que han de ser declaradas desistidas. El mismo día 18 de marzo, la Secretaria del mentado órgano colegiado procedió a comunicar a los miembros de este la convocatoria de la sesión ordinaria anteriormente referida.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración celebró sesión en la que, entre otros extremos, comprobó la documentación aportada por las entidades requeridas y acordó elevar informe al órgano instructor sobre aquellas que no atendieron el requerimiento de subsanación en tiempo o forma.

OCTAVO.- Con fecha 23 de marzo de 2026, el órgano instructor, con base en el informe emitido por la mencionada Comisión, ha dictado Decreto por el que se propone declarar desistidas las solicitudes presentadas en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables - Año 2026 - (CSV: uVOFmzNrQBbDRU7qxjGneeddmmXw5X)

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria dispone que las resoluciones de ampliación de plazo, de inadmisión y de desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, hallándose comprendido dentro del alcance de dicha delegación competencial la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de las mismas.

A tal efecto, por Acuerdo n.º 1500/25, de 30 de diciembre de 2025, del reseñado órgano colegiado de gobierno, se encuentran delegadas en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana las competencias para dictar las resoluciones indicadas en el párrafo anterior.

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFmr6CBuk3UGAxHeLWWexBDsCb3Z

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
23/03/2026 13:15:52 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU

FECHA Y HORA
23/03/2026 13:16:36 CET

SEGUNDO.- El párrafo primero de la Base Decimoprimera establece que «Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 66 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien no se aportara la documentación acreditativa exigida en la Base Octava o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá a las entidades interesadas, mediante publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de dicha publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos que correspondan, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la señalada Ley. (...)»

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la mentada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de finalización del procedimiento por desistimiento, la resolución consistirá únicamente en declarar la circunstancia concurrente en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Así las cosas, habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado y no habiéndose recibido, dentro del mismo, documentación alguna en cumplimiento del requerimiento publicado el 27 de febrero de 2026 o la aportada no subsana correctamente los defectos de forma advertidos en el mismo, este órgano instructor tiene a bien concluir que, en aplicación de lo regulado en la precitada Base Novena, en conexión con lo mandatado por el artículo 68.1 *in fine* de la referida norma básica estatal, procede tener por desistidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I, Línea 1 y 2, del presente Decreto

CUARTO.- A tenor de lo contemplado en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en los casos en que deban dictarse actos administrativos de la misma naturaleza podrán refundirse los mismos en un único acto, acordado por el órgano competente, en el que se especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta de este órgano instructor, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento del Voluntariado Social y Actuaciones Sociales con Incidencia en Colectivos y Personas Vulnerables - Año 2026 - , presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo I del presente Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación en tiempo o forma.

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFmr6CBuk3UGAxHeLWWexBDsCb3Z

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
23/03/2026 13:15:52 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU

FECHA Y HORA
23/03/2026 13:16:36 CET

SEGUNDO.- Publicar el Decreto de declaración de desistimiento en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>) y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales y en el Tablón Electrónico Edictal Único del Ayuntamiento de Córdoba (Sede Electrónica-Tablón de Anuncios) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación de este Decreto, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Participación Ciudadana

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador

(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 1500/25, de 30 de diciembre de 2025)

Hash: 6a7e5d19e43b5e7c649419f1b4d7dc04120ab503 | PÁG. 4 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 321d6288f2bab1b23a7de62e43b8cf7be51486dd

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmr6CBuk3UGAxHeLWWexBDsCb3Z

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

23/03/2026 13:15:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

23/03/2026 13:16:36 CET

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO ATENDER REQUERIMIENTO.-

LÍNEA 1

NIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO APORTADA
G10854057	ASOC. DE PADRES TDAH CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de la entidad [Base 8ª letra f)]. - Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados [Base 8ª letra e)] - Certificado del acta de elección o poder notarial de la persona representante legal, o documento acreditativo equivalente - Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Número de Identidad de Extranjero (N.I.E) o pasaporte en vigor, de la persona representante de la entidad [Base 8ª letras e, f, g y h)] - Presupuesto, incluido en el formulario específico de solicitud, correctamente relleno y totalizado.
G14500706	ASOC DE MUJERES RESURGIR DE CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados - Copia del N.I.F. de la entidad - Certificado del acta de elección o poder notarial de la persona representante legal, o documento acreditativo equivalente - Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Número de Identidad de Extranjero (N.I.E) o pasaporte en vigor, de la persona representante de la entidad [Base 8ª letras e, f, g y h)] - - Presupuesto, incluido en el formulario específico de solicitud, correctamente relleno y totalizado.

LÍNEA 2

NIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO APORTADA
G14784243	Asociacion hispano rumana de Córdoba TRAIAN	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. [Base 8ª Línea 2 letra k)]. -Copia de la póliza del seguro en vigor, así como del recibo bancario acreditativo del pago [Base 8ª Línea 2 letra l)]
G28659308	YMCA	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del N.I.F. de la Entidad [Base 8ª Línea 2 letra f)]

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV

uVOFmr6CBuk3UGAxHeLWWexBDsCb3Z

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU

NIF/CIF

****206**

FECHA Y HORA

23/03/2026 13:15:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

23/03/2026 13:16:36 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 321d6288f2bab1b23a7de62e43b8cf7be51486dd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm6384247444509916142625682
Órgano:	LA0003767
Fecha de captura:	23/03/2026 13:16:36
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZXSLNLS9TtBXRQXZzyvBg3bAU



Código QR para validación en sede